

133-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con diecisiete minutos del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. -

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón Moravia, de la provincia de San José, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto 507-DRPP-2017 de las trece horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de abril de dos mil diecisiete, este Departamento indicó al partido Nueva Generación que se encontraba completa la estructura en el cantón de Moravia de la provincia de San José.

La agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal de Moravia el día veintidós de julio del dos mil dieciocho, en la cual se conocieron las renunciaciones de los señores Giannina Lucila Zúñiga Zúñiga, cédula de identidad 112620737, como presidenta propietaria y delegada territorial y Juan Artemio Carrasco Ocaña, cédula de identidad 801060244, designado como secretario propietario y delegado territorial. No obstante, mediante oficio DRPP-555-2018 del siete de agosto del dos mil dieciocho, este Departamento indicó al partido Nueva Generación que en el caso del señor Carrasco Ocaña se mantenía su designación como delegado territorial, en virtud de que no expresó su renuncia a dicho cargo.

En fecha veintiséis de julio del dos mil dieciocho se recibieron en el Departamento de Registro de Partidos Políticos, las renunciaciones de los señores Manuel Antonio Alvarado Umazor, cédula de identidad 602210692, designado como secretario suplente y delegado territorial, Carlos Emanuel Campos Vargas, cédula de identidad 117270930, designado como Tesorero Suplente y delegado territorial y Ginnette Arias Mora, cédula de identidad 501870895, designada como fiscal propietaria, las cuales fueron aplicadas en el oficio DRPP-555-2018. Asimismo, se comunicó que las renunciaciones de los señores Manuel Antonio Alvarado Umazor, cédula 602210692 y Ginnette Arias Mora, cédula de identidad 501870895, no procedían toda vez que no cumplían con los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico electoral para su eficacia, debido a que no contaban con el respectivo sello de recibido de la agrupación a la que dimiten o la firma de recibido de alguno de los miembros del comité Ejecutivo Superior.

En virtud de las renunciaciones citadas, en la asamblea que nos ocupa se nombró a: Juan Artemio Carrasco Acuña, cédula de identidad 801060244, como presidente propietario, Rosa María Soto Murillo, cédula de identidad 104890367, como secretaria propietaria, Flor de María Acevedo Trejos, cédula de identidad 105150227, como secretaria suplente, Verny Joaquín Páez Díaz, cédula de identidad 108850016, como tesorero suplente, Roberto Francisco Segura Montero,

cédula de identidad 107190821, como fiscal propietario, Saúl Eduardo Salas Soto, cédula de identidad 108760588, Cindy Tatiana Quesada Hernández, cédula de identidad 303450144 y Fabián Gerardo Chacón Corrales, cédula de identidad 115290006, como delegados territoriales propietarios; Ana Clotilde Lobo Valverde, cédula de identidad 107450212 y Mauricio Quirós León, cédula de identidad 107320611, ambos como delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo anterior, este Departamento constata que en dicha asamblea se designaron tres delegados territoriales propietarios, de los dos que debía designar, excediéndose de esta forma la cantidad de delegados territoriales, dada la circunstancia suscitada con las cartas de renuncia de los señores Carrasco Acuña, Alvarado Umanzor y Arias Mora.

Ahora bien, en relación con las designaciones, no procede la acreditación porque los puestos se encuentran ocupados.

La agrupación política podrá subsanar lo señalado mediante la presentación de las cartas de renuncia de los señores Manuel Antonio Alvarado Umanzor y Ginnette Arias Mora con el sello de recibido de la agrupación a la que dimiten o la firma de recibido de alguno de los miembros del comité Ejecutivo Superior.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación dos delegados territoriales, que deberán de cumplir con el requisito de inscripción electoral correspondiente, además del principio de paridad de género, de conformidad con el artículo dos del Código Electoral.

En razón de lo anterior, se acreditan los nombramientos de los señores Juan Artemio Carrasco Acuña, cédula de identidad 801060244, como presidente propietario, Rosa María Soto Murillo, cédula de identidad 104890367, como secretaria propietaria, Verny Joaquín Páez Díaz, cédula de identidad 108850016, como tesorero suplente, Ana Clotilde Lobo Valverde, cédula de identidad 107450212 y Mauricio Quirós León, cédula de identidad 107320611, ambos como delegados territoriales suplentes.

La estructura del cantón de Moravia quedará conformada de forma incompleta como se indica:

**PARTIDO NUEVA GENERACIÓN
SAN JOSE, MORAVIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801060244	JUAN ARTEMIO CARRASCO OCAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
104890367	ROSA MARIA SOTO MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
104840668	MARIA DEL PILAR ACUÑA SOLORZANO	TESORERO PROPIETARIO
109130667	DORA EMILIA YZAGUIRRE ARTAVIA	PRESIDENTE SUPLENTE
602210692	MANUEL ANTONIO ALVARADO UMANZOR	SECRETARIO SUPLENTE

108850016 VERNY JOAQUIN PAEZ DIAZ

TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula **Nombre**
501870895 GINETTE ARIAS MORA

Puesto
FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula **Nombre**
109130667 DORA EMILIA YZAGUIRRE ARTAVIA
801060244 JUAN ARTEMIO CARRASCO OCAÑA
602210692 MANUEL ANTONIO ALVARADO UMANZOR
107320611 **MAURICIO QUIROS LEON**
107450212 **ANA CLOTILDE LOBO VALVERDE**

Puesto
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
SUPLENTE
SUPLENTE

Se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de Moravia, provincia San José de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm
C.: Expediente N.º 131-2012 Partido Nueva Generación
Área de Registro y Asambleas
Ref. N.º: 1296,1308-2018